

que le queden p. mandados autorizados por dho. Cor-  
poracion: se obligan tambien a sacar i esto en to-  
dos conceptos y maneras a pago i salvo, sin  
q. suplo d. instrumento alguno, exponiendole  
de dho. responsabilidad, y cargandole sobre  
si, sin q. sobre ello pueda alegar caso mo-  
tro, ni pacto; pues q. todo ello no de ser de su miento  
carga y cargo, salvo las seguridades, reglas, y condiciones si-  
guientes: no de formalizar dho. mandados tanto  
de los vecinos de cada pueblo y su jurisdiccion, como de  
los Heredamientos o haciendas p. el dho. pres-  
cripto en dho. N. Instruccion - pesuando p. su trasaso y  
responsabilidad las dos terceras partes de su miento, y uno  
por ciento premio q. por lo mismo q. se deba al  
Ayuntam. y el demandador, a decir, q. miento lo consignado  
a ambos por lo indicado N. Instruccion, las dos terceras par-  
tes q. resten de su valor, han de ser p. dho. N. manda-  
do, y lo otro, p. los gastos q. en la repartim. corresponden a  
dho. Corporacion: no ha de ser de su miento y cargo de  
ambos otra cosa: sobre o no sobre el d. Juan de Figar Gimera  
mez. de primeros Contribuyentes, la conduccion de cinco-  
tes a lo Capital, y hacer los pagos en Tesoreria o su deudo  
tiempo y plazos, admitiendole en dato, solo Cartera de pago,  
libranzas del Ayuntam. y legitimos malparados recibidos  
por los Concejales q. nombra la Corporacion, sin q. le sirva  
de excusa ni evitar su responsabilidad, el hallarse en pri-  
meros Contribuyentes las cantidades q. le falta a cubrir  
los plazos marcados en dho. N. Instruccion: no igualmente  
no de ser de su miento y carga y responsabilidad, los apor-  
tados y ejecuciones q. se dirijen contra el Ayuntam.,  
y los danos y perjuicios q. en cualquiera concepto experimen-  
te p. no haberse hecho en Tesoreria los pagos q. correspon-  
dan, y haber consentido ser cumplidos y recibidos los pla-  
zos señalados: no tambien han de ser de la responsa-  
bilidad de ambos, las multas q. por falta de observan-  
cia o inexactitud de dho. N. Instruccion se ocasionen  
e impongan: sin poder reclamar ni alegar en ello es-  
cusa ni pacto alguno: no ha de dar por consumi-  
do el sal repartido a estos vecinos y las ciento y me-  
te fanegas que con lo sobrante por faltidos de ar

